



INFORME DE LEGALIDAD RELATIVO A LA PROPUESTA DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO (CHILE) Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI.

125/2022 IL - DDLCN
NBNC_CCO_4601/22_01

I- ANTECEDENTES

Lehendakaritza solicitó, con fecha 14 de octubre de 2022, el preceptivo informe de legalidad de esta Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo, en relación con la propuesta de memorando enunciado en el encabezamiento.

A tal efecto, remitió:

1. Memoria Justificativa, de 13 de octubre, suscrita por la Secretaria General de Acción Exterior.
2. Informe jurídico, de 11 de octubre, suscrito por la Asesora Jurídica de la Dirección de Régimen Jurídico de la Secretaría General.
3. Informe justificativo de la ausencia de contenido económico, de 14 de octubre, suscrito por la Responsable de Administración y Servicios.
4. Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno.
5. Borrador del Memorando de Entendimiento

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 i) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y en el artículo 15.1 c) del

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 86 30 – Fax 945 01 87 03



Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

La ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, en su artículo 5 establece los asuntos sobre los que corresponde al Servicio Jurídico Central la emisión de informe de legalidad, entre ellos los proyectos de acuerdos o convenios que se suscriban con el Gobierno Vasco, en los supuestos que se determinen reglamentariamente, los cuales se detallan en el art. 13.2 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco se aprueba el Reglamento ejecutivo de la Ley 7/2016.

II- LEGALIDAD

El memorando tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales las partes llevarán a cabo actividades, proyectos y programas conjuntos de cooperación específica, con el fin de consolidar y profundizar sus relaciones bilaterales en beneficio de las personas a las que representan (cláusula primera).

Estas áreas serán las siguientes (cláusula segunda):

- A. Políticas de desarrollo social.
- B. Políticas de desarrollo económico, productivo y de clústeres.
- C. Modelos de valor compartido.
- D. Especialización inteligente.
- E. Intercambiar modelos de mejora de la competitividad, productividad y comercialización de productos y alimentos
- F. Internacionalización de empresas.
- G. Investigación, Desarrollo e Innovación.
- H. Medio Ambiente.
- I. Planificación Territorial.
- J. Regeneración urbana
- K. Turismo
- L. Cualquier otra área que las partes convengan.

Con carácter general, a efectos de evitar reiteraciones innecesarias, nos remitimos al informe jurídico de Lehendakaritza, con el que mostramos nuestra conformidad, si bien conviene señalar que la letrada que suscribe considera que, por lo que respecta al apartado L de la cláusula segunda del memorando, hubiera sido conveniente añadir que dichas áreas se incluirán previa firma de la correspondiente modificación o addenda al memorando porque, con la redacción actual, no se sabe si dicha decisión se adoptará por las personas suscribientes o por la Comisión de Seguimiento, que se prevé en la cláusula sexta sin detallar su composición. No desconoce esta letrada que el desarrollo de dichas hipotéticas áreas debería articularse a través de convenios, pero considero que la publicación completa y actualizada de los documentos que se suscriben por la administración genera seguridad jurídica y transparencia, dos principios recogidos expresamente en Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

III- CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de Memorando de Entendimiento entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (Chile) y la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Este es el informe que emito y que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.